

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2010 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y COMPRAS.

2.4 ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 12 de abril de 2010, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), a la empresa "Insigna Uniformes, Sociedad Limitada".

Visto que el adjudicatario provisional, con fecha 27 de abril del corriente, ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de suministro de vestuario para la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto, a la empresa INSIGNA UNIFORMES, S.L., por un importe de 50.400,00 euros, más la cantidad de 9.600,00 euros en concepto del 16% de I.V.A., lo que hace un total de 60.000,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a cuatro de mayo de dos mil diez.

VºBº

EL ALCALDE